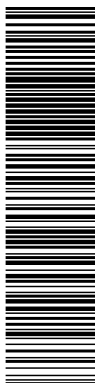


DOCUMENTO .DECRETO: 2019_EN_002 CARMONITA DECRETO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EI83Y-OLSNF-1HU7P Fecha de emisión: 18 de marzo de 2019 a las 11:59:52 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 11/03/2019 13:43 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 11/03/2019 14:26 ESTADO FIRMADO 11/03/2019 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 938191 EI83Y-OLSNF-1HU7P BEA03C6CDE79DE0DAEB112E774E70697B9F833) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica



Decreto: En el Palacio Provincial de la Excm. Diputación de Badajoz.

D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de esta Diputación Provincial, en la fecha del encabezamiento y por virtud de las competencias conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de mi cargo y

Con el fin de consumir la preceptiva cooperación económica y técnica de la Entidad Provincial con los municipios de menos capacidad económica y de gestión, en situaciones de especial necesidad, y otros tipos de actuaciones de carácter supramunicipal, al amparo del artículo 10 y 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, se aprueba por esta Corporación un Plan Especial Extraordinario, denominado PLAN SUPLEMENTARIO/2019.

En virtud de lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas en alguno de los Planes de cooperación a las obras y servicios municipales, Planes especiales u otros instrumentos específicos de colaboración y asistencia a los municipios, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y los reglamentos que la desarrollen.

Teniendo en cuenta que la Base núm. 42 de las de ejecución del Presupuesto vigente, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración que pueden materializarse, mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, en cuyo caso, la contratación se ajustará a la legislación de contratos, o mediante la tramitación de una Subvención de capital, para el caso de que la obra la contrate/ejecute el Ayuntamiento.

Vista la solicitud y la documentación adjunta, remitida por el Ayuntamiento de Carmonita en fecha 14/01/2019 y n.º de registro de entrada 3281/2019 que interesa la cooperación por parte de esta Diputación en una actuación motivada por una situación de especial necesidad para la actuación "refuerzo cimentación del Pabellón Polideportivo" en dicha localidad, que se circunscribe dentro del Plan Suplementario/2019 y de los fines recogidos en la base 42.5.3.3.1 b punto j de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019 de esta Diputación Provincial.

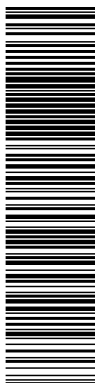
Vista la **MEMORIA JUSTIFICATIVA** emitida en relación con la solicitud y la **conveniencia y oportunidad** de la cooperación Provincial emitida por el Director del Área y visada por el Diputado del Área de Fomento en fecha 28/02/19 que informa que los **objetivos** de la acción requerida son acordes con las condiciones a los que se refiere la base 42.5 de los Presupuestos para el año 2019 y que el **solicitante no ha sido beneficiario** de otra ayuda anterior con cargo al mismo Plan.

Visto el **INFORME TÉCNICO** del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de fecha 07/ 02/19 en el que valora/supervisa la cooperación económica solicitada.

Considerando que la actuación solicitada no puede ser asumida solo con fondos propios municipales y que **NO** habrá cofinanciación del Ayuntamiento o de otras Administraciones.

Y que en virtud de la solicitud, que la actuación

DOCUMENTO DECRETO: 2019_EN_002 CARMONITA DECRETO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EI83Y-OLSNF-1HU7P Fecha de emisión: 18 de marzo de 2019 a las 11:59:52 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 11/03/2019 13:43 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 11/03/2019 14:26 ESTADO FIRMADO 11/03/2019 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 938191 EI83Y-OLSNF-1HU7P BEA03C9C6CDE79DE0DAEB112E774E70697B9F833) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verifica

- ☒ será ejecutada por la Diputación provincial
- ☐ será ejecutada por la Entidad Local beneficiaria

Se emite certificación de existencia de crédito nº 920190001286 de importe 51.981,18€ fecha 25/02/2019 en aplicación presupuestaria 316/41400/65000 que constata la existencia de crédito suficiente y adecuado y la no necesidad de modificación presupuestaria.

Y considerando por fin, que las especiales circunstancias de índole social, económica y territorial que emplazan el desarrollo del citado Plan Suplementario para obras de especial necesidad , en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases Régimen Local y conforme a la base número 42.3 de las de ejecución del presupuesto para 2019, apartado e) y según el régimen vigente establecido mediante Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de 8 de marzo de 2017, sobre la nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación (BOP n.º 47, de 9 de marzo de 2017),

RESUELVO

Primero.- Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Carmonita que interesa la cooperación por parte de esta Diputación en una actuación motivada por una situación de especial necesidad, acreditada en la Documentación preparatoria del Expediente y concretada en la ejecución de la inversión "refuerzo cimentación del Pabellón Polideportivo".

Segundo.- Declarar la actuación dentro del ámbito del Plan Especial Extraordinario, Plan Suplementario/2019 de Obras de especial Necesidad, por importe de 51.981,18€.

Tercero.- Incoar la tramitación del **expediente de contratación**, para la realización de la actuación que constituye la especial necesidad solicitada por el Ayuntamiento de Carmonita,

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios afectados a fin de su debida ejecución, al Ayuntamiento Carmonita, así como al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2598/1986, de 28 de noviembre.

Lo dispone así el Presidente de la Institución, en el lugar y fecha indicados.

**El Presidente de la Excm.
Diputación de Badajoz**

**Ante mí
El Secretario General**

Miguel Ángel Gallardo Miranda

José M.ª Cumbres Jiménez